



Oficio No.: UT/610/2024.

Solicitud de Información Pública Exp. No. 239/2024.
No. Folio Plataforma Nacional de Transparencia: 180374224000243.

Asunto: El que se indica.

Tepic, Nayarit; a 12 de noviembre de 2024.

C. José Luis Reyes.
Presente.

En atención a su solicitud de información pública número al rubro superior derecho señalada, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 141 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nayarit.

Le adjunto al presente el oficio número **SA/1113/2024**, que suscribe el Secretario de Administración del Consejo de la Judicatura de éste Poder Judicial del Estado de Nayarit, mediante el cual **da respuesta a su petición.**

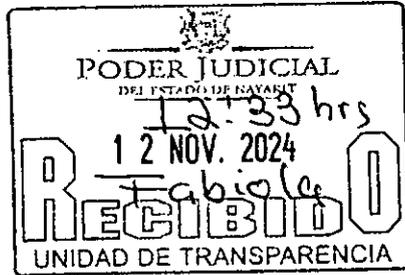
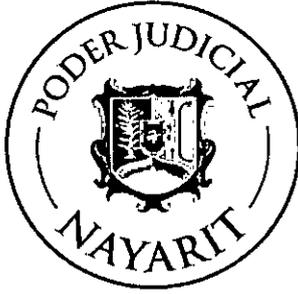
Así mismo, le hago de su conocimiento que quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración que estime pertinente.

Atentamente

Lic. Jairo Salvador Cuevas Gamboa.
Unidad de Transparencia del Poder
Judicial del Estado de Nayarit.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Tepic, Nayarit a 07 de Noviembre de 2024.

Oficio No.: SA/1113/2024
Asunto: Respuesta Solicitud de Información.

**LIC. JAIRO SALVADOR CUEVAS GAMBOA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E.**

Derivado de su oficio no. UT/580/2024, para la atención de dar respuesta a la solicitud de información pública no. 180374224000243, que al calce dice:

"Buen día!

A través de la presente solicitud, requiero que se me proporcione en formato PDF a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la información Pública de la PNT, las bases de licitación o prebases que en el año 2024 las dependencias y organismos seleccionados llevaron a cabo para adjudicar vía licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa los servicios de limpieza y seguridad privada."

Por lo anterior, se tiene la siguiente respuesta:

Durante el ejercicio 2024, el Poder Judicial del Estado de Nayarit llevó a cabo solamente un proceso de adjudicación directa para uno de los servicios mencionados. Dicho proceso se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y su Reglamento, por lo que dicho proceso, no cuenta con bases de licitación o prebases. Cabe mencionar que la Ley mencionada y su Reglamento no contempla el concepto de prebases para llevar a cabo el proceso de adjudicación directa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**L.C. Avel Flores Casares
Secretario de Administración
del Consejo de la Judicatura**



**CONSEJO DE LA JUDICATURA
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

c.c.p. Minutario
AFC/jem